¿ES NECESARIO EL VOTO ELECTRÓNICO EN EL URUGUAY?

Jean-Paul Tealdi¹

Resumen

En la actualidad es cada vez más frecuente el uso de Tecnologías de la Información vinculados a los procesos electorales, y más precisamente en la implementación del voto electrónico, entre otros.

El autor se propone reflexionar si es posible en Uruguay, desde el punto de vista constitucional y legal, la implementación del "voto electrónico", a la luz de los principios que rigen las garantías del sufragio, la Justicia Electoral y las distintas modalidades para acceder a los cargos electivos. En el Derecho Comparado existen diversas modalidades de votación electrónica, dependiendo en mayor o menor medida del uso de las tecnologías y medios digitales.

Atento a las bases del sistema electoral uruguayo, concluye que en Uruguay no es necesario el voto electrónico atento a la realidad política, social y económica del país,, pero sí es necesario agilitar el procesamiento de los resultados, el cual es uno de los puntos débiles del proceso electoral uruguayo.

Contenido: 1. Concepto y tipos de voto electrónico. 2. Características del sistema electoral uruguayo. 3. Consideraciones sobre la posibilidad de implementar el voto electrónico en Uruguay. 4. Conclusiones.

1. Concepto y tipos de voto electrónico

Existen dos acepciones de voto electrónico. Una acepción amplia que refiere a todos los actos que son susceptibles de ser usados mediante tecnologías de la información. Como señala Rial, esto incluye el registro de los ciudadanos; la confección de mapas de los distritos electorales; la gerencia, administración y logística electoral; el ejercicio del voto en sí mismo; el

Asistente interino de Derecho Constitucional en Facultad de Derecho - UdelaR. Ayudante del Instituto de Derecho Constitucional, Facultad de Derecho, Universidad de la República. Correo: jean.tealdi@fder.edu.uy.

proceso de escrutinio; la transmisión de resultados; y su certificación oficial (2004, 82).

Una acepción restringida, ya referido directamente al voto, tiene dos alcances, el voto digital (aquel que se puede hacer por internet) y de voto electrónico que se realiza a través de máquinas. Sobre el primero en la actualidad no es posible su implementación, en virtud de las diversas deficiencias en materia de seguridad existentes. Sobre el segundo, existen diversas modalidades de en el Derecho Comparado, dependiendo del uso de las Tecnologías de la Información que cada país ejecute.

Como señala Tuesta Soldevilla existen tres grandes sistemas de votación electrónica.

- 1) Sistema de votación basado en papel. En éste los votos se registran, se escrutan y se genera el resultado de los votos emitidos en tarjetas u hojas de papel. Un sistema con tarjetas perforadas permite al votante grabar sus votos mediante agujeros en tarjetas especialmente diseñadas (2004, 59).
- 2) Sistema de votación de registro electrónico directo:

Este sistema de votación presencial tiene la característica de ser proporcionado por máquinas especialmente fabricadas para la votación que no se encuentran conectadas con otras máquinas (plataforma cerrada). Éstas pueden ser máquinas dedicadas que presentan todas las opciones y elecciones simultáneas o máquinas dedicadas con teclado numérico. En el primer caso, el elector pulsa una tecla sobre las opciones en competencia, en el otro el elector debe conocer previamente los códigos numéricos de cada candidato (Tuesta, 2004, 59).

3) Sistema de votación en red. En estos sistemas algunos o todos los datos del proceso electoral son transmitidos sobre una red de comunicaciones que no es, ni física ni lógicamente, utilizada sólo por los datos de la elección (Tuesta, 2004, 59).

2. Características del sistema electoral uruguayo

En nuestro país, entendemos que nuestro sistema electoral tiene diversas particularidades propias.

En primer lugar, la forma de emisión del voto, se vota mediante hojas de votación que se introducen dentro de un sobre que se introduce en una urna lo que garantiza el voto secreto. En el momento que el votante corta la tirilla del sobre de votación, el voto es absolutamente secreto, cuando se contabiliza no es posible saber qué voto cada persona.

En segundo lugar, el voto observado que es aquel donde determinadas personas puedan votar aunque no se encuentren en el padrón, por diversas circunstancias, ya sea por errores en el padrón o porque se duda de la identidad del elector.

En tercer lugar, nos encontramos con el doble voto simultáneo. En Uruguay el voto se ejerce a través de los partidos políticos que son los actores del sistema electoral uruguayo. Cuando los electores concurren a votar, lo realizan a través de una hoja de votación y eligen a un partido político. Dentro de cada partido pueden existir una o diversas listas de candidatos, dependiendo de la elección que se trate. Esto es el doble voto simultáneo, en el primer voto se computa al partido y de forma simultánea a la lista de candidatos; y si la elección lo permite, y existe acumulación se habla de "triple voto simultáneo": primero se vota al partido político, segundo se vota al sublema y tercero a la lista de candidatos.

En cuarto lugar, el contralor que realizan los partidos políticos de la elección, siendo uno de los pilares del sistema electoral, que contribuye a la transparencia y garantía de las elecciones.

3. Consideraciones sobre la posibilidad de implementar el voto electrónico en Uruguay

Estas características que hemos señalado del sistema electoral uruguayo atentan con la posibilidad de instalar el voto electrónico.

Primero, se debe modificar la Constitución uruguaya porque las bases del sistema electoral se encuentran reguladas en ella, las bases del sufragio y el contralor de los partidos políticos son ejemplo de ello. Tal como lo disponen los numerales 1, 2 y 3 del artículo 77 de la Carta. Asimismo, las leyes electorales deben ser aprobadas por mayoría especial: se requiere dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara del Poder Legislativo.

Como señala Tuesta la implementación de un sistema de votación electrónica ha enfrentado a una legislación electoral latinoamericana que, en su mayoría, hace referencia a la votación manual (2004, 69).

Segundo, deberíamos estudiar cuál sería la opción del voto electrónico que se podría ajustar a nuestro país. La modalidad sería posible a través de hojas de votación que puedan contabilizarse automáticamente, de forma que se pueda realizar el control de los partidos políticos a través de sus delegados.

Tercero, la realidad geográfica del Uruguay y del padrón de habilitados es sumamente inferior al de los países que aplican el voto electrónico en el Derecho Comparado.

4. Conclusiones

Para concluir, entendemos que es posible el voto electrónico en Uruguay, pero a través de una reforma constitucional. Es necesario, a su vez, la instrucción a la Corte Electoral y a los funcionarios públicos en el uso del posible sistema a utilizar.

El uso de las Tecnologías de la Información en Uruguay debería ser utilizadas para mejorar aquellos aspectos del proceso que generan inconvenientes: la trasmisión y procesamiento de los datos del escrutinio.

Referencias

- Rial, J. (2004). Posibilidades y límites del voto electrónico. *Elecciones*, (3), 81-108. https://doi.org/10.53557/Elecciones.2004.v3n3.04
- Thompson, J. (2013). Algunas notas acerca del uso de la tecnología y del voto electrónico en la experiencia electoral de América Latina. Revista del Instituto de Interamericano de Derechos Humanos, (58), 101-129.
- Thompson, J. (2009). La experiencia reciente del voto electrónico en América Latina: avances y perspectivas. Revista de Derecho Electoral, (7), 9-44.
- Tuesta Soldevilla, F. (2004). El voto electrónico. *Elecciones*, (3), 55-80. https://doi.org/10.53557/Elecciones.2004.v3n3.03
- Yrivarren, J. (2004). Electrónica y democracia. *Elecciones*, (3), 109-133. https://doi.org/10.53557/Elecciones.2004.v3n3.05